

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 19 de junio de 2000 (D.O.E. n.º 87, de 27 de julio), por la que se convocan programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Castro Castro.

Vocales:

D.ª Ana M.ª Gómez Antúnez.

D. Juan José Salado Sánchez.

D. Antonio Marín Ruiz.

D. Angel M.ª Álvarez del Olmo.

D. Francisco Gómez Mayorga.

Secretaria: D.ª Isabel González Galán.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de septiembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

---

***ORDEN de 12 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las asociaciones e instituciones sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 19 de junio de 2000 (D.O.E. n.º 87, de 27 de julio), por la que se convocan programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las aso-

ciaciones e instituciones sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las asociaciones e instituciones sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Castro Castro.

Vocales:

D.ª Ana M.ª Gómez Antúnez.

D.ª Manon van Leeuwen.

D. Antonio Marín Ruiz.

D. Angel M.ª Álvarez del Olmo.

D. Francisco Gómez Mayorga.

Secretaria: D.ª Isabel González Galán.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de septiembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

***RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se autoriza el funcionamiento del Servicio Hospitalario de Banco de Ojos del Hospital del Insalud «Infanta Cristina», de Badajoz.***

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por el Director Gerente del «Hospital Infanta Cristina» de Badajoz, a los efectos de autorización de funcionamiento del Servicio Hospitalario de Banco de Ojos.

Vistos el Decreto 5/1987, de 27 de enero, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, espe-